

Montevideo, 29 de setiembre de 2021

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 002/2021

PARTIDO: TABARÉ – STOCKOLMO

CANCHA: LARRE BORGES

FECHA: 15/09/2021

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia a la Inspectora del Club Tabaré Señora María Pía Tejera, luego de que la terna arbitral solicitase su colaboración y se negase a realizarlo, manifestando que no es parte de su función y manifestando: “vamo arriba, vamos a cobrar algún foul”.
- 2) Que los integrantes de la terna arbitral en su ampliatorio ratificaron la denuncia realizada en el formulario de partido en todos sus términos.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Tabaré de la denuncia, la que no fue evacuada.

CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde establecer en primer lugar, que conforme dispone el artículo 26 del C.D.D. se tendrán por admitidos los hechos denunciados.
- 2) Que de lo que surge en el expediente, la conducta de la Inspectora del Club Tabaré Señora María Pía Tejera, al cuestionar el desempeño arbitral, encuadra dentro de lo que determina el artículo 112 literal a del C.D.D.
- 3) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.
- 4) A los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1. SANCIONAR A LA INSPECTORA DEL CLUB TABARÉ SEÑORA MARÍA PÍA TEJERA, POR EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS.**
- 2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vásquez

Dr. / Esc. Gustavo Misa

Esc. Gonzalo Bertín

Dr. Nicolás Rivadavia

Dra. Macarena Fariña

Dr. Adrián Gutiérrez